

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE

ACUERDO No. 087-2

(diciembre 16 de 2020)

CONSEJO SUPERIOR

POR EL CUAL SE DA ALCANCE AL ACUERDO 087-1 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN DONDE SE DEFINIERON LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2021, AGREGANDO NUEVOS PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EN LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2021.

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 087-1 del 23 de noviembre de 2020 del Consejo Superior de La Fundación Universitaria Horizonte definió los derechos pecuniarios para el periodo 2021.

Que el Acuerdo 087-1 del 23 de noviembre de 2020 del Consejo Superior no contemplo algunos programas nuevos aprobados en el año 2020 por el Ministerio de Educación Nacional, así como los derechos pecuniarios asociados a los diferentes niveles de formación.

Que el artículo 3 de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, el Estado garantiza la autonomía universitaria contemplada en la Constitución Política.

Que la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, confiere a las Instituciones de Educación Superior la facultad de crear sus propios programas educativos. Adicionalmente se establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la posibilidad de establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 determina los derechos pecuniarios que por razones académicos o derechos complementarios pueden exigir las instituciones de Educación Superior.

Que los Estatutos vigentes de la Fundación Universitaria Horizonte –UNIHORIZONTE, en su artículo 30, literal "R" establece como función del Consejo Superior "Aprobar los valores de los derechos pecuniarios que puedan cobrarse en la institución por los servicios que ofrece con sujeción a las normas vigentes".

Información de contácto:



9 743 7270 Ext. 127 - 128











Que el Consejo Superior en reunión extraordinaria del día 18 de noviembre de 2020, evaluó la propuesta presentada por el Consejo Directivo, relacionada con el incremento y definición de los valores de la matrícula y de otros derechos pecuniarios a aplicar durante la vigencia de 2021, encontrándola ajustada a las necesidades presupuestales internas y a los requerimientos de orden legal.

Que teniendo en cuenta el comportamiento variable del IPC en los meses transcurridos entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020 el Índice de Precios al Consumidor –IPC reportado por el Departamento Nacional de Estadística es, el 1,75%

Que se determinó por parte del Consejo Superior realizar un incremento del 1,75% teniendo como referencia la variación del Índice de Precios al Consumidor –IPC de los doce meses inmediatamente anteriores, lo cual puede ser consultado a través de los siguientes links:

- 1. Página Oficial del banco de la República, (http://www.banrep.gov.co/es/ipc)
- 2. Página Oficial del DANE, (http://www.dane.gov.co/index.php/268-noticias/3665-indice-de-precios-al-consumidor-ipc-octubre-2015)

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar un incremento del 1,75% en los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para la vigencia del año 2021, respecto a los valores establecidos y aprobados para la vigencia del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar los siguientes valores de matrícula para los programas académicos de nivel Técnico Profesional, los cuales se aplicarán en cada periodo lectivo del año 2021.

	PROGRAMAS TÉCNICO PROFESIONALES							
			VALOR MATRICULA 2020	MATRICULA 2021				
N°	TIPO	PROGRAMA		INCREMENT	INCREMENT	TOTAL	TOTAL NETO	
1	T.P	SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	2.248.450	1,75%	39.348	2.287.798	2.287.750	
2	T.P	T.P EN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES	1.957.000	1,75%	34.247	1.991.247	1.991.200	
3	*T.P	PROCESOS DE MERCADEO	2.248.450	1,75%	39.348	2.287.798	2.287.750	
4	*T.P	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	2.248.450	1,75%	39.348	2.287.798	2.287.750	
5	*T.P	PROCESOS DE COMERCIO EXTERIOR	2.248.450	1,75%	39.348	2.287.798	2.287.750	
6	*T.P	PROCESOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2.248.450	1,75%	39.348	2.287.798	2.287.750	
7	*T.P	PROCESOS AMBIENTALES	2.248.450	1,75%	39.348	2.287.798	2.287.750	
8	*T.P	PROCESOS INDUSTRIALES	1.837.050	1,75%	32.148	1.869.198	1.869.150	
9	*T.P	SISTEMAS INFORMATICOS	2.016.450	1,75%	35.288	2.051.737	2.051.700	

^{*}Programas que obedecen a planes de contingencia MEN

Información de contácto:

© 321 920 8288

743 7270 Ext. 127 - 128











ARTÍCULO TERCERO. Aprobar los siguientes valores de matrícula para los programas académicos de nivel Tecnológico, los cuales se aplicarán en cada periodo lectivo del año 2021.

	TECNOLOGÍAS								
			VALOR MATRICULA 2020	MATRICULA 2021					
N°	TIPO	PROGRAMA		% INCREMENT O	\$ INCREMENT O	TOTAL	TOTAL NETO		
1	TG	GESTIÓN AMBIENTAL	2.500.000	1,75%	43.750	2.543.750	2.543.750		
2	TG	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.500.000	1,75%	43.750	2.543.750	2.543.750		
3	TG	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	2.200.000	1,75%	38.500	2.238.500	2.238.500		

ARTÍCULO CUARTO. Aprobar los siguientes valores de matrícula para los programas académicos de nivel Profesional Universitario, los cuales se aplicarán en cada periodo lectivo del año 2021.

	PROGRAMAS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS							
	TIPO	PROGRAMA	VALOR MATRICULA 2020	MATRICULA 2021				
N°				INCREMENT	INCREMENT	TOTAL	TOTAL NETO	
1	P.U	PROFESIONAL EN GASTRONOMÍA	4.801.550	1,75%	84.027	4.885.577	4.885.550	
2	P.U	ING. EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL	4.013.550	1,75%	70.237	4.083.788	4.083.750	
3	P.U	COMUNICACIÓN SOCIAL	4.131.600	1,75%	72.303	4.203.903	4.203.900	
4	P.U	DERECHO	3.970.750	1,75%	69.488	4.040.238	4.040.200	
5	P.U	ING. DE SOFTWARE	4.669.350	1,75%	81.714	4.751.064	4.751.050	
6	P.U	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3.434.150	1,75%	60.098	3.494.247	3.494.200	
7	P.U	CONTADURÍA	3.323.500	1,75%	58.161	3.381.661	3.381.650	
8	P.U	DISEÑO GRÁFICO	4.518.900	1,75%	79.081	4.597.980	4.597.950	
9	P.U	PROFESIONAL MERCADEO	4.351.000	1,75%	76.143	4.427.143	4.427.100	
10	P.U	ADMINISTRACIÓN NEGOCIOS INTERNACIONALES	4.500.000	1,75%	78.750	4.578.750	4.578.750	
11	P.U	ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	4.500.000	1,75%	78.750	4.578.750	4.578.750	

ARTÍCULO QUINTO. Aprobar los siguientes valores de matrícula para los programas académicos de nivel Especialización, los cuales se aplicarán en cada periodo lectivo del año 2021.

	ESPECIALIZACIONES								
No	TIPO	ESPECIALIZACIÒN	VALOR MATRICULA 2020	MATRICULA 2021					
N°				INCREMENT	INCREMENT	TOTAL	TOTAL NETO		
1	ES	GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5.800.000	1,75%	101.500	5.901.500	5.901.500		
2	ES	COMUNICACIÓN DIGITAL	5.800.000	1,75%	101.500	5.901.500	5.901.500		
3	ES	GERENCIA DE PROYECTOS	6.500.000	1,75%	113.750	6.613.750	6.613.750		
4	ES	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD	6.500.000	1,75%	113.750	6.613.750	6.613.750		

Información de contácto:

© 321 920 8288

9 743 7270 Ext. 127 - 128











ARTÍCULO SEXTO. Aprobar los valores correspondientes a los derechos pecuniarios, que se aplicarán durante el año 2021, diferentes a los de la matrícula, los cuales se relacionan a continuación:

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS							
N°	OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	VALORES 2020	% INCREMENT O	\$ INCREMENT O	TOTAL	TOTAL NETO	
1	Inscripción	74.350	1,75%	1.301	75.652	75.650	
2	Evaluaciones supletorias (Técnico)	47.400	1,75%	829	48.229	48.200	
3	Evaluaciones supletorias (Profesional)	73.850	1,75%	1.292	75.142	75.100	
4	Evaluaciones supletorias (Posgrados)	-	0,00%	-	81.850	81.850	
5	Derechos de grado Pregado por ceremonia	395.750	1,75%	6.926	402.675	402.650	
6	Derechos de grado Pregado individual	570.700	1,75%	9.987	580.687	580.650	
7	Derechos de grado Posgrado por ceremonia	-	0,00%	-	589.400	589.363	
8	Derechos de grado Posgrado individual	-	0,00%	-	849.978	849.950	
9	Certificados	9.700	1,75%	170	9.870	9.850	
10	Créditos académicos (adicional técnico)	145.050	1,75%	2.538	147.589	147.550	
11	Créditos académicos (adicional profesional)	258.300	1,75%	4.520	262.820	262.800	
12	Créditos académicos (adicional posgrado)			-	384.697	384.650	
13	Copia de contenidos programáticos	6.500	1,75%	114	6.614	6.600	
14	Duplicado de diploma	74.650	1,75%	1.306	75.957	75.950	
15	Duplicado acta de grado	22.350	1,75%	391	22.741	22.700	
16	Duplicado de carne estudiantil	14.450	1,75%	253	14.703	14.700	
17	Vacacionales (técnico)	233.250	1,75%	4.082	237.332	237.300	
18	Vacacionales (profesional)	363.850	1,75%	6.367	370.217	370.200	
19	Estudio de homologación (técnico)	46.000	1,75%	805	46.805	46.800	
20	Estudio de homologación (profesional)	71.750	1,75%	1.256	73.006	73.000	
21	Examen de suficiencia	282.100	1,75%	4.937	287.037	287.000	
22	Diplomado actualización (técnico)	675.550	1,75%	11.822	687.372	687.350	
23	Diplomado actualización (profesional)	1.205.900	1,75%	21.103	1.227.004	1.227.000	
24	Proyecto de investigación (técnico)	452.200	1,75%	7.914	460.114	460.100	
25	Proyecto de investigación (profesional)	803.950	1,75%	14.069	818.019	818.000	
26	Trabajo de Grado Posgrado		0.00%		916.100	916.100	
27	Multas biblioteca (diario)	2.550	1,75%	45	2.594	2.550	
28	Servicio médico y odontologico asistencial (opcional)	41.500	1,75%	726	42.226	42.200	
29	Recargo extemporaneo del 5% sobre el valor de la matrícula y diplomado de actualización						

Información de contácto:

© 321 920 8288

9 743 7270 Ext. 127 - 128











ARTÍCULO SEPTIMO: Reportar al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, módulo financiero los costos y valores aprobados mediante el presente Acuerdo en virtud de lo estipulado en la Resolución 19591 de 2017.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la institución a fin de dar a conocer el valor de los derechos pecuniarios fijados para el año lectivo del 2021.

ARTÍCULO NOVENO: Los valores contenidos en el presente Acuerdo rigen a partir del día primero (1°) de enero del año dos mil veintiunos (2021).

PARÁGRAFO: Lo previsto en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del presente Acuerdo, y relativo a los valores por concepto de matrícula para los distintos programas académicos ofertados por la Fundación Universitaria Horizonte se podrán cobrar a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

LEONARDO E. TAMAYO TAMAYO

CARLOS A. GÓMEZ VERGARA Secretario General (E)

Información de contácto:

© 321 920 8288

743 7270 Ext. 127 - 128







